

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ADMINISTRACIÓN INTERNA

OFICINA DE PARTE
Municipalidad de San Pablo

01 FEB. 2016

RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 369
SAN PABLO, 29 de enero de 2016.-

Vistos

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la Ley 19.130, del 09.03.92 y 19602 del 25-03-99.
- 2.- Oficio N° 748/12, del 29 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don **OMAR ALVARADO AGÜERO** como Alcalde de la comuna de San Pablo.
- 4.- Mediante Decreto Exento N° 3 de fecha 4 de enero de 2016, en el cual se nombra a la Funcionaria Municipal Sra. Myriam Morales Sandoval como Secretaria Municipal Suplente.
- 5.- Ley N° 20.730.

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N°16053 de fecha 07 de Diciembre de 2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el cual aprueba los recursos para la ejecución del proyecto denominado "Normalización Piscinas Municipales" Código 1-C-2015-1816, postulado al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal PMU-EMERGENCIA año 2016.
- Decreto Exento N° 4447 de fecha 22 de Diciembre de 2015, correspondiente al llamado de licitación pública por la ejecución del proyecto denominado "Normalización Piscinas Municipales" Código 1-C-2015-1816, postulado al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal PMU-EMERGENCIA año 2016.
- Acta de Apertura de fecha 25 de enero de 2016.

DECRETO

DECLARESE, rechazada la licitación pública N° 2943-1-LP15 correspondiente a la ejecución del proyecto denominado "Normalización Piscinas Municipales" Código 1-C-2015-1816, postulado al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal PMU-EMERGENCIA año 2016, por no cumplimiento en las bases administrativas que regulan la presente licitación pública.

PUBLÍQUESE, esta resolución en el Portal del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MYRIAM MORALES SANDOVAL
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE